

que con el número quinquenta y siete, se halla inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento cincuenta y tres, del número veinte y cinco del mes citado del presente año, para llevar a efecto la Ley orgánica de Milicias provinciales; y de lo determinado en el artículo cuarenta y dos de la Ley deemplazo vigente sancionada por S. M. en treinta de Enero del año pasado de mil ochocientos cincuenta y seis, se fijó copia de dicho abitamiento, en las puertas de esta Casa Consistorial, cuidando con el número posible de que permanecieran fijadas desde el día diez y seis al veinte y cinco ambo inclusive del presente mes, para lo cual se traigan las oportunas providencias al Gobierno de este Ayuntamiento. Asimismo se acordó: Que con arreglo a lo que en la Refunda Real orden en su disposición octava se ordena, y a lo dispuesto en los artículos cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley vigente deemplazo, se librasque en la forma acostumbrada a todos los interesados, para el día veinte y siete de los corrientes, a fin de que concuerdan para traer, la Rectificación de dicho abitamiento y puedan presentar las Reclamaciones que por quien oportunas y que consideren tener derecho.

Convocatoria  
a los interesados

